

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 2

Edicto

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.129 de 2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco Javier Lancha Pinto, Santiago Cantos Vizoso, José Antonio Ortiz Araguera, Virginia Gutiérrez Gamarra y Ángel Arenas Revenga, contra la empresa Socialmancha, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, sentencia número 290 de 2014, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando como estimo la demanda formulada por Ángel Arena Revenga, Santiago Cantos Vizoso, José Antonio Ortiz Araguera y Virginia Gutiérrez Gamarra, debo condenar y condeno a Socialmancha, S.L., con la intervención de Administración Concursal y Fondo de Garantía Salarial a abonar a los trabajadores las siguientes cantidades:

- 1) Ángel Arenas Revenga: 2.769,41 euros.
- 2) Santiago Cantos Vizoso: 251,86 euros.
- 3) José Antonio Ortiz Araguera: 1.006,90 euros.
- 4) Virginia Gutiérrez Gamarra: 1.362,13 euros.

Estas cantidades habrán de ser incrementadas con el 10 por 100 por mora, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación concursal.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Socialmancha, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 29 de abril de 2014.—La Secretaria Judicial, Vicenta García Saavedra Bastazo.

N.º I.-4419